

DECISIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 DE 2022
Noviembre 21 de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA
SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA – ESP PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE
SCA – ESP Y...**

CONSIDERANDO

- Que es potestad de la Junta Directiva de la Empresa estudiar, tramitar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP.
- Que una vez aprobado por la Junta Directiva, debe ser presentado al CONFIS, para su estudio y aprobación en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Municipal No. 14 de 2010 y el Decreto Nacional 111 de 1996.
- Que el Gerente General de la Empresa, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, presentó a la Junta Directiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa, para la vigencia fiscal del año 2023.
- Que una vez escuchada la exposición del Gerente General, hecha en reunión de Junta Directiva, se hace necesario aprobar dicho presupuesto para la vigencia 2023.

DECIDE

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO:

Fíjese el presupuesto general de Ingresos de la Sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA – ESP.**, en la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN (\$5,108,638,901.00) PESOS MONEDA LEGAL**, para la vigencia fiscal del Primero (1°) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), los cuales, para efectos presupuestales y contables ingresarán así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	4,290,256,478.00
TRANSFERENCIAS	800,386,453.00
RECURSOS DE CAPITAL	17,995,970.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5,108,638,901.00

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

☎ Teléfono: (57+1) 7250838 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @espsibate

Nit. 900.171.710-9

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE EGRESOS O GASTOS

ARTICULO SEGUNDO:

Aprópiase para atender los gastos de operación, funcionamiento, deuda e inversión del presupuesto general de Egresos de la sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA - ESP.**, en la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN (\$5,108,638,901.00) PESOS MONEDA LEGAL**, para la vigencia del Primero (1°) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), los cuales, para efectos presupuestales y contables egresarán así:

PRESUPUESTOS DE EGRESOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,375,870,659.00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3,095,410,143.00
SERVICIO A LA DEUDA	1,000,000.00
GASTOS DE INVERSION	636,358,099.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	5,108,638,901.00

ARTICULO TERCERO:

Cualquier modificación que no altere las partidas globales antes aprobadas puede ser realizada por el Gerente y aprobada por la Junta Directiva sin que sea necesaria la aprobación del CONFIS.

TERCERA PARTE

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Sociedad **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A E.S.P.** será ejecutado conforme a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales del Presente Proyecto de Presupuesto son complementarias del Presupuesto de la Sociedad **Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P.**, y deben aplicarse en armonía con las normas y procedimientos establecidos en la escritura de constitución de la Sociedad.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

El Presupuesto de Rentas y Recursos contiene la estimación de los ingresos corrientes de la Sociedad **Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P.**, las Contribuciones, los Recursos de Capital, Subsidios y otros.

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

☎ Teléfono: (57+1) 7250838 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @espsibate

Nit. 900.171.710-9

Los Ingresos de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P. y aquellas contribuciones y recursos corrientes de capital, subsidios, recaudo o ingreso en las normas legales se haya autorizado a otro órgano de la Administración, deberán ser consignados en la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P., por quienes estén encargados de su recaudo.

La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P., podrá colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería, en depósitos a término, títulos valores y encargos fiduciarios, en la Bolsa de Valores de Colombia o en otra Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia del ramo, de acuerdo con la programación mensual de caja.

Dada la naturaleza, el Gerente General podrá incorporar al Presupuesto de la vigencia, los recursos provenientes a inversión específica, Rendimientos Financieros, Recursos del Crédito, previa autorización de la Junta Directiva. También podrá constituir la reserva presupuestal correspondiente hasta por el valor de los mismos.

DE LOS GASTOS

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con el mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

Compete al Gerente General ordenar el gasto y, por tanto, ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual de Caja.

Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación debe efectuarse antes de adjudicarse el bien o servicio que se registra, numerarse el acto administrativo y perfeccionarse el contrato o licitación.

En consecuencia, el Gerente General no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, o sin la autorización previa del organismo competente.

Queda permitido el pago de horas extras, dominicales y feriados, cuando estas correspondan a la programación necesaria para prestar los servicios Públicos a cargo de la Empresa con oportunidad, calidad y eficiencia, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. El Gerente General podrá conceder descanso compensatorio cuando sean necesarios y los recursos presupuestales existentes así lo demanden.

La Empresa realizará las respectivas provisiones respecto de aquellos costos y gastos que se ocasionen u originen mensualmente y cuyo pago se deba realizar posteriormente. Estos recursos siempre deberán estar disponibles y se podrá con ellos buscar rendimientos financieros.

Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales,

Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A E.S.P

☎ Teléfono: (57+1) 7250838 / PQR: Ext. 108

📍 Dirección: Calle 4 N° 6 A - 77 Barrio San Jorge, Sibaté, Cundinamarca.

✉ info@espsibate.com

🌐 www.espsibate.com

📱 @espsibate

Nit. 900.171.710-9

remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles de la actual vigencia que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las cuentas por pagar.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Para efectos de la ejecución del Presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal de 2023, se clasificarán de acuerdo al plan único de cuentas establecido por los órganos de control, por la Contaduría General de la Nación y por las decisiones de la Junta Directiva.

Las presentes disposiciones deberán hacer parte integral del correspondiente decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos aprobado para la vigencia 2023.

GASTOS DE INVERSION

La Empresa deberá realizar inversiones tendientes al cumplimiento de lo contemplado en el plan de gestión y resultados aprobado para la Empresa, así como a lo correspondiente al desarrollo institucional, el cual incluye las inversiones necesarias para el cumplimiento del objetivo misional, involucrando eventos como las asesorías, servicios y demás estudios necesarios para tales efectos.

Se expide la presente Decisión de Junta Directiva, en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos mil veintidós (2022).


EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Presidente Junta Directiva
Empresas Públicas Municipales de Sibaté S.C.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	Ana Gladys Arévalo Párraga	Milton Fredy Garzón Herrera	Edson Erasmo Montoya Camargo
CARGO	Subgerente Financiero	Gerente general	Presidente Junta Directiva
FECHA	Noviembre 21 de 2022		Página 1 de 1